



Asamblea General

Distr. limitada
27 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 94 del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible

Marruecos*: proyecto de resolución

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 22º período de sesiones

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, por la que estableció el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también sus resoluciones 53/242, de 28 de julio de 1999, 56/193, de 21 de diciembre de 2001, y 57/251, de 20 de diciembre de 2002, relativas al informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reafirmando la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal órgano del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del medio ambiente, que debe tener en cuenta, en el marco de su mandato, las necesidades del desarrollo sostenible de los países en desarrollo y los países con economías en transición,

Recordando el Plan de Aplicación de Johannesburgo¹, en que se destacó la necesidad de mejorar las disposiciones relativas a la prestación de apoyo para la creación de capacidad en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, así como las disposiciones sobre apoyo técnico y tecnológico,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.



1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 22º período de sesiones²;

2. *Destaca* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, refuerce su contribución a los programas de desarrollo sostenible y a la ejecución del Programa 21³ y del Plan de Aplicación de Johannesburgo¹ en todos los niveles, en particular en la esfera del fomento de la capacidad, teniendo presente el mandato de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

3. *Reitera* la necesidad de velar por que el fomento de la capacidad y la asistencia técnica a los países en desarrollo sigan siendo componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, a ese respecto, destaca la necesidad de que las decisiones pertinentes del Consejo de Administración/Foro Ambiental Ministerial Mundial se apliquen sin demora;

4. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en el marco de su mandato, contribuya a los preparativos del 12º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

5. *Insta asimismo* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en el marco de su mandato y en su condición de miembro del Equipo de Tareas Interinstitucional, contribuya a la preparación de la reunión internacional para examinar la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁴, que se celebrará en Mauricio del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2004, en particular a su proceso preparatorio;

6. *Alienta* a los Estados Miembros, al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presenten sus observaciones sobre la cuestión importante pero compleja de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Ministerial Mundial, a fin de contribuir al informe que el Secretario General habrá de presentar a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones, de conformidad con lo establecido en la resolución 57/251;

7. *Invita* al Consejo de Administración/Foro Ambiental Ministerial Mundial a que periódicamente examine la adecuación de su programa al mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como su control, con miras a, entre otras cosas, aumentar la transparencia y la participación efectiva de los Estados Miembros en sus períodos de sesiones;

8. *Pide* que, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los informes del Grupo de Ordenación del Medio Ambiente se pongan a disposición de la Asamblea General en su próximo período de sesiones;

² Documentos oficiales de la Asamblea General, Quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/58/25).

³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

⁴ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown, Barbados, 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución I, anexo II.

9. *Reitera* la necesidad de dotar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con la resolución 2997 (XXVII), subraya la necesidad de examinar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

10. *Pide* al Secretario General que vele por que se pongan a disposición de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi servicios, sistemas y tecnología modernos de gestión de conferencias y de documentación, con miras a permitir que se presten con eficacia los servicios que necesitan el Programa y otros órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi.
